







Obligaciones pendientes de pago que figuran en la relación certificada de 05/03/2013 (mecanismo de 2013), de las que manifiesto la aceptación:

<i>Nº. orden</i>	<i>Ente deudor</i>	<i>Nº. identificativo de la factura</i>	<i>Importe líquido de la obligación pendiente de pago</i>
1	(1)	(2)	(3)
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

[rúbrica]

- (1) Se tiene que indicar la consejería, el organismo autónomo u otro ente del sector público deudor de estas obligaciones.
- (2) Numero de la factura, tal como figura en la relación certificada.
- (3) Importe líquido de la obligación pendiente de pago (en euros) (con el IVA incluido).



Obligaciones pendientes de pago que figuraban en la relación certificada de 13/04/2012 (mecanismo de 2012), de las que manifiesto la aceptación:

<i>Nº. orden</i>	<i>Ente deudor</i>	<i>Nº. identificativo de la factura</i>	<i>Importe líquido de la obligación pendiente de pago</i>
1	(1)	(2)	(3)
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013  
[rúbrica]

- (1) Se tiene que indicar la consejería, el organismo autónomo u otro ente del sector público deudor de estas obligaciones.
- (2) Numero de la factura, tal como figura en la relación certificada.
- (3) Importe líquido de la obligación pendiente de pago (en euros) (con el IVA incluido).



**MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REAL DECRETO LEY 4/2013**

**(CUMPLIMENTAR UN ANEXO PARA CADA ENTE DEUDOR)**

<b>SOLICITANTE</b> <i>(si la factura está endosada, se tiene que llenar con los datos del endosatario.)</i>			
<b>Nombre y apellidos:</b>			
<b>DNI:</b>			
<b>Dirección de notificación:</b>			
<b>Localidad:</b>		<b>Código postal:</b>	<b>Municipio:</b>
<b>Provincia:</b>		<b>País:</b>	
<b>Teléfono:</b>		<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>
<b>En representación de:</b> <small>(Dado que esta solicitud supone aceptar las condiciones que establecen la Orden de 12 de abril de 2012 y el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, incluidas las renunciaciones que se prevén, el poder tiene que ser suficiente para todas estas actuaciones.)</small>			
<b>NIF:</b>			
<b>Pyme:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Autónomo:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Otros (indíquelos):</b>	
<small>Esta solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte del fichero titularidad de la Comunidad Autónoma (Intervención General). La persona interesada autoriza al titular a tratarlos de manera automática, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de completar la gestión. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Intervención General.</small>			

**SOLICITO:**

Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares expida el certificado individual que, con los efectos que prevé el apartado 5 de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 4 de marzo de 2013 y respecto de las obligaciones a que se refiere el artículo 29 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el cual se establece una nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas, reconozca la existencia de las obligaciones pendientes de pago identificadas en el anexo que se adjunta a esta solicitud.

<b>Datos de domiciliación bancaria</b>					
<b>Entidad bancaria:</b>		<b>Dirección:</b>			
<b>IBAN:</b>					
		<b>Banco</b>	<b>Sucursal</b>	<b>DC</b>	<b>Nº. de cuenta</b>
<b>Código BIC:</b>					

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

[rúbrica]





(11) Relación de vencimientos hasta el 31/12/2012 (\*):

Nº orden	Nº. identificativo de la factura	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuantía (en euros)
1			
2			
3			
4			
5			

(\*) Añadid tantos vencimientos parciales como sean necesarios.

(12) Relación de facturas endosadas

Nº. orden	Nº. identificativo de la factura	Datos del acreedor original (apellidos y nombre o denominación social)	NIF
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

[rúbrica] \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013



### **Instrucciones para rellenar la solicitud**

- (1) Para agilizar la tramitación hay que cumplimentar un anexo para cada ente deudor, en el que tienen que figurar todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos de esta nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación, establecida en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero.
- (2) Número de orden de la factura en el anexo.
- (3) Se recogerán todas las facturas que pertenecen a un mismo convenio, concesión, encargo de gestión, etc.
- (4) Fecha de la factura (formato: *dd/mm/aaaa*), que tiene que ser anterior al 1 de enero de 2012.
- (5) Importe principal de la obligación pendiente de pago (en euros) (con el IVA incluido).
- (6) Se tiene que indicar el importe del IRPF, si procede.
- (7) Se tiene que indicar el importe de los abonos que se tienen que deducir de esta factura
- (8) El importe líquido es el resultado de (5)-(6)-(7)
- (9) Fecha de entrada (formato: *dd/mm/aaaa*), que tiene que ser anterior al 1 de enero de 2012.
- (10) Se tiene que indicar SÍ o NO, y, además, en el primer caso, la fecha de la reclamación (formato: *dd/mm/aaaa*), que tiene que ser anterior al 1 de enero de 2012.
- (11) Se tiene que indicar SÍ o NO, y, además, en el primer caso, se tiene que incluir el importe pendiente de pago y una relación con el detalle de los vencimientos hasta el 31 de diciembre de 2012.
- (12) Se tiene que indicar SÍ o NO, y, además, en el primer caso, se tienen que incluir los datos del acreedor original y una relación con el detalle de las facturas endosadas. Si todas las facturas endosadas son del mismo endosatario basta indicarlo una sola vez.